MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS MILITARES

COPIA _____/ DE _____/
FECHA: ENERO 2026
LUGAR: BOGOTÁ D.C.

PLAN DE NECESIDADES No. 2026441001888293 / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS, VOZ Y DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ANEXOS TÉCNICOS PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN

El Comando de Ingenieros Militares proyecta, de acuerdo con los recursos del Plan Anual de Inversión 2026, los gastos de funcionamiento, los convenios interadministrativos y los recursos extraordinarios, el personal requerido para el cumplimiento de su misionalidad. No obstante, actualmente el Comando de Ingenieros Militares no cuenta con personal que reúna el perfil técnico necesario para desarrollar funciones especializadas en el área diseños de electricidad, las cuales demandan formación académica específica y experiencia profesional comprobada. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un Prestador de Servicios (PS) en la profesión de ingeniero electricista, con el fin de asegurar una adecuada realización de diseños y asesoría de proyectos en el área de electricidad para el comando de ingenieros militares del ejército, garantizando la eficiencia, la viabilidad técnica y el cumplimiento de la normativa vigente en los proyectos y paquetes técnicos que desarrolla el Comando de Ingenieros.

2. MISIÓN

El Comando de Ingenieros con sus unidades orgánicas técnicamente los batallones del arma, apoya las operaciones militares, proporcionando movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, para fortalecer las capacidades de combate de las unidades de maniobra, a la vez, de manera simultánea coadyuva a la reconstrucción del tejido social, mediante la ejecución de proyectos, desminado humanitario, protección al medio ambiente y operaciones de ayuda humanitaria, contribuyendo en la recuperación de zonas vulnerables del territorio nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando de Ingenieros a través de la sección de la Oficina de Infraestructura y Diseño requiere implementar un conjunto de buenas prácticas en Dirección de proyectos reconocidas a nivel mundial (metodología PMI), se encarga de la reducción

y mitigación de riesgos habituales en proyectos de construcción/mantenimiento además del mejoramiento de procesos de planeación y ejecución de proyectos a cargo de Ingenieros Militares.

Por la misión que desempeña el Comando de Ingenieros, la Oficina de Infraestructura y Diseño requiere la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en áreas de arquitectura, ingeniería y contaduría que cumplan con el perfil y la experiencia profesional requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Unidad y que además posean un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.

Por tanto, una vez revisadas y analizadas las áreas de trabajo del Comando de Ingenieros, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal Militar ni Civil de planta que se desempeñe en las áreas antes enunciadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional, se hace necesaria la contratación de un Profesional INGENIERO ELECTRICISTA, competente para prestar los servicios Profesionales como INGENIERO ELECTRICISTA, PARA REALIZAR DISEÑOS Y ASESORÍA DE PROYECTOS EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.

El tiempo total de la presente necesidad es de 2 meses dado que las funciones de este cargo solo las puede desarrollar el profesional en mención para cumplir con la misionalidad del COING

Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo-numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "***En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*** *En atención a la* temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831

de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejercito Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.

3.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003 REC 16	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	COING	100%	$ 10.200.000,00
				100%	**$ 10.200.000,00**

3.3 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026

No.	Profesión / Posgrado	Perfil	Objeto contractual	Cantidad PS	Pago parcial	Total meses contrato	Valor total contrato
1	INGENIERO ELECTRICISTA / POSGRADO EN DISEÑO DE REDES DE TELEMATICA	PROFESIONAL H	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS, VOZ Y DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ANEXOS TÉCNICOS PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES	01	$ 5.100.000,00	2	$ 10.200.000,00

3.3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	**INGENIERO ELECTRICISTA / POSGRADO EN DISEÑO DE REDES DE TELEMATICA**	**Especificas**: 1. Realizar los diseños eléctricos redes de BT, MT, iluminación y demás afines, redes de voz y datos (diseños de obras nuevas, vulnerabilidades, reforzamientos,

		mantenimientos, etc.) de los proyectos asignados por el COING. 2. Determinar las cantidades de obra y especificaciones técnicas para obtener el presupuesto y la metodología para desarrollar las actividades propias estructurales. 3. Adelantar las visitas técnicas que sean asignadas por el jefe de la sección y/o coordinador de área, y reportar el informe en el formato correspondiente 4. Revisar y avalar los proyectos eléctricos y de voz y datos de los proyectos presentados a este comando por personas naturales o jurídicas externas. 5. Cumplir y aplicar los parámetros del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 del COING en el desarrollo de los diseños. 6. Adelantar las visitas técnicas a nivel nacional de proyectos nuevos o de mantenimiento y reportar el informe en el formato correspondiente, para establecer las necesidades, recomendaciones, revisiones y/o aprobaciones que requiera la unidad. 7. Realizar los proyectos eléctricos de las instalaciones que requiere el ejército nacional para sus diferentes unidades tácticas y operativas ya sean proyectos nuevos o de mantenimiento, aplicando normas y reglamentos técnicos nacionales, especificaciones vigentes, y lineamientos internos de calidad, es decir, revisarlos, verificarlos y validarlos para asegurar su buen funcionamiento del sistema eléctrico, voz y datos seguridad control y afines. 8. Realizar diseños y mantenimientos de mediana y alta complejidad que garanticen la estabilidad de las obras, equipos y sistemas desarrollados para el EJERCITO NACIONAL, del sistema eléctrico, voz y datos seguridad control y afines. 9. Proyectar las adecuaciones, mantenimientos y/o remodelaciones de las instalaciones de las unidades tácticas del ejército que así lo requiera para cumplir con los requisitos y necesidades establecidas. 10. Toda información que sea requerida por agentes externos he internas del COING, debe ser autorizada por el jefe inmediato. 11. Dar respuestas a las solicitudes de las diferentes Unidades del Ejército, en los medios que se requiera referente a su cargo. 12. Cumplir con las etapas de revisión, verificación, aprobación y validación de los diseños y/o mantenimientos cuando se requiera. 13. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de proyectos. 14. Presentar una programación detallada de cada uno de los proyectos asignados y en desarrollo, ajustada a los tiempos establecidos en el cronograma de diseño del

COING

PLAN DE NECESIDADES No. 2026441001888293 / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS, VOZ Y DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ANEXOS TÉCNICOS PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

		proyecto. 15. Se debe hacer seguimiento al diseño y/o mantenimiento eléctrico. 16. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección, control y vigilancia internos o externos, de tal forma el mismo pueda contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúe. 17. Efectuar desplazamientos a nivel nacional en cumplimiento para para proyectos nuevos, mantenimientos o apoyos que requieran la fuerza, de las visitas de evaluación y monitoreo, o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 3 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 18. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de las Normas Generales para el planeamiento, diseño y ejecución del mantenimiento de instalaciones de acuerdo a la Directiva Estructural No 0232/2017 cuando sea necesario. 19. Estructurar los paquetes técnicos de los proyectos de mantenimiento eléctrico priorizando los contemplados dentro del Plan de Compras para cada vigencia de acuerdo a las solicitudes de apoyo enviadas a este Comando. 20. Verificar, revisar, aprobar he informar a este Comando si las obras de mantenimiento eléctrico, provenientes de todas las fuentes de financiación: Plan de Compras, Convenios, Ley 418 de 1997, Partidas Fijas, Apoyos Especiales, Fondos Internos, etc. Cumplen con la Normas Nacionales. 21. Realizar el diagnóstico de redes eléctricas de las Unidades Militares cuando se requiera, con el fin de priorizar los mantenimientos de una forma acertada. 22. Asistir a las reuniones técnicas cada vez que se requiera en la fecha y hora indicada. 23. Realizar desplazamientos a nivel nacional, con la frecuencia requerida, para efectuar visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier otro requerimiento institucional en las distintas unidades del Sistema de Ingenieros, elaborando y entregando los informes

		técnicos y administrativos correspondientes en los plazos establecidos. 24. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo 25. Para efectos de la entrega del archivo y como requisito para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá tramitar y obtener el correspondiente paz y salvo expedido por la dependencia de Archivo de la Entidad. Para tal fin, y de conformidad con la Ley General de Archivos vigente y la Tabla de Retención Documental aplicable, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega formal, de toda la documentación y expedientes generados y/o a su cargo con ocasión de la ejecución del contrato, debidamente organizados, clasificados, ordenados y foliados. 26. El personal responsable de la dependencia de Archivo, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de lo anterior y, una vez constatada la correcta entrega y organización de la documentación, expedirá el respectivo paz y salvo, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación contractual. **Generales** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del

		presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no. dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no. Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.

3.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

3.5 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de prestación de los servicios será en instalaciones de la Comando de Ingenieros Carrera 50 # 18-06 Edificio Sabio Caldas Cantón Militar Caldas Puente Aranda.

Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.

4 NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
4. Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
6. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
8. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Del contrato que tenga lugar con ocasión a la presente adquisición, no se derivará vínculo laboral alguno, así las cosas, será el contratista quien debe asumir los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios.

Los contratistas deben cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.

RIESGOS LABORALES: De conformidad con "el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013", el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

El supervisor del contrato deberá entregar el informe y acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar el pago en los plazos estipulados por la Dirección de la CENAC ING.

Correo Electrónico: cenacing@ejercito.mil.co

6 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

Circular No. 2026318000555353 de fecha 09 de enero de 2026 Autorización para suscribir y adicionar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con ejecución a partir del mes de enero.

7 FIRMAS

Coronel JOHN HENRNEY ESTEPA RÍOS
Oficial C10 con traspaso de Funciones y atribuciones de mando y Administrativas como Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING

AUTENTICA:

Mayor LUIS MIGUEL FUENTES MARTINEZ
Oficial C1 Comando de Ingenieros

Elaboró: ST. HÉCTOR DAVID LÓPEZ QUINTERO
Oficial Diseño Arquitectónico